

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 - 2008-MDSM

San Miguel, 13 MAYO 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 128-2008-GAF/MDSM, de fecha 03 de mayo de 2008, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 295-2008-GM/MDSM, de fecha 12 de mayo del presente año, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2008-MDSM de fecha 09 de enero de 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio del año 2008;

Que, mediante Informe N° 288-2008-SGL-GAF/MDSM e Informe N° 290-2008-SGL-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margés de Bienes, manifiesta la necesidad de atender los requerimientos efectuados por la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas y Gerencia de Imagen Institucional, para la Adquisición de Grass Artificial Deportivo y para la Contratación del Servicio de Impresión del Boletín Informativo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, respectivamente;

Que, cabe mencionar en el Informe N° 290-2008-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margés de Bienes, manifiesta que el valor referencial para la Contratación del Servicio de Impresión del Boletín Informativo Municipal de la Municipalidad Distrital, asciende al monto de S/. 133,416.67 Nuevos Soles.

Que, dicho proceso se encontraba considerado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad, como una Adjudicación Directa Selectiva, por lo cual previamente a ser convocado se deberá efectuar la variación del mismo por una Adjudicación Directa Pública conforme el valor referencial determinado por la Subgerencia de Logística, debiéndose incluirse el mismo en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, conforme a ley.

Que, mediante Memorando N° 232-2008-GPP/MDSM y Memorando N° 233-2008-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27° del D.S. N° 084-2004-PCM, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el cual se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2005-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2008, para la inclusión y exclusión de los siguientes procesos:

1. **INCLUIR** la Licitación Pública para la Adquisición de Grass Artificial Deportivo.
2. **INCLUIR** la Adjudicación Directa Pública para la Contratación del Servicio de Impresión del Boletín Informativo Municipal.
3. **EXCLUIR** la Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Elaboración de Impresión del Boletín Informativo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado en el SEACE del CONSUCODE dentro de los plazos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE